

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1176
DE 2010 Y MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
6561 DE 2018 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0087

Santiago, 11 de Enero de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/APP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - HABITAT

824 4432

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta N° 6561 de fecha 01 de Septiembre de 2008 se concedió al **SR. MANUEL ENRIQUE MUÑOZ MELO**, Cédula de Identidad N° 4.861.276-8, exonerado de **UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.



2° Que, mediante Resolución Exenta N° 1176 de fecha 10.02.2010 se modificó en la presente Resolución el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la persona individualizada, que fue determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

3° Que, de acuerdo a nuevo informe previsional emitido por el Instituto de Previsión Social con fecha 23.12.2015, la Pensión No Contributiva concedida debe modificarse.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 1176 de fecha 10.02.2010, que modificó el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. MANUEL ENRIQUE MUÑOZ MELO RUT: 4.861.276-8.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución Exenta N° 6561 de fecha 01 de Septiembre de 2008 por el siguiente:

Concédate a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2007 a \$129.120.-

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2007	\$138.727.-
	01 de Diciembre de 2008	\$151.060.-
	01 de Diciembre de 2010	\$154.897.-
	01 de Diciembre de 2011	\$160.984.-
	01 de Diciembre de 2012	\$164.413.-
	01 de Diciembre de 2013	\$168.310.-
	01 de Diciembre de 2014	\$177.921.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA